

[REDACTED]
[REDACTED]

A/A: SRA. D^a. **YOLANDA DÍAZ**

Madrid, 18 de octubre de 2023

MINISTRA EN FUNCIONES DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Estimada Ministra,

Desde la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), entidad que aglutina a 80 Asociaciones y que defiende los derechos de cerca de 4 millones de personas, queremos manifestar nuestro rechazo a la eliminación del 100% de bonificación en las cuotas de los seguros sociales para contratos de sustitución por bajas de nacimiento, que ha sido incluida en el Real Decreto 1/2023 que acaba de entrar en vigor, ya que supone una clara penalización de la maternidad y la paternidad y un retroceso en las políticas de igualdad y el apoyo a las mujeres.

Consideramos que la retirada de esta exención, sustituida por la bonificación de 366 €/mes en algunos supuestos de contratación, es una medida que atenta contra la estabilidad laboral de personas trabajadoras sustituidas en periodos de nacimiento y cuidado de menores; y que resulta incoherente con la protección de los trabajadores y, en especial, las trabajadoras con hijos, y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Desde la FEFN creemos que el aumento de los costes sociales para las empresas tendrá un impacto negativo en la empleabilidad, dado que un mayor coste laboral supondrá una menor contratación en puestos de sustitución o una reducción del periodo de baja de maternidad o paternidad. Todo ello supondrá un recorte de los derechos laborales, especialmente de las mujeres, y un paso atrás en la corresponsabilidad de los cuidados.

Además, consideramos que este cambio normativo es un retroceso en las políticas de apoyo a los jóvenes y un ataque a las familias en su proyecto vital, ya que no contribuye a que tengan el número de hijos que desean, puesto que desincentiva su contratación, sin que se reduzca la precariedad laboral y ahondando en la brecha de género de las mujeres, que se genera en especial durante la maternidad y la crianza de los hijos.

Por tanto, desde nuestra entidad reivindicamos la recuperación de la bonificación anterior, que suponía una exención en las cuotas de los seguros sociales para los contratos de sustitución por bajas asociadas al nacimiento y cuidado del menor, como medida de apoyo a la natalidad y para garantizar la protección de la maternidad y la paternidad, especialmente en la protección de los derechos laborales de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados por parte de los hombres.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos pendientes de su respuesta. Reciba un cordial saludo,

[REDACTED]